

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4756	03/01/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 840

R.I. Contable Mensual (RICM). Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.) Modificaciones..

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación “A” 4742.

Al respecto se incorporan, en la Sección 9 – Incremento de exigencia, los códigos **84800000 a 85100000** correspondientes a **Incrementos de la exigencia según riesgo de crédito por exceso a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por “commodities”, ya sea Información en término, fuera de término, incumplimientos reiterados o detectados por la SEFyC, respectivamente.**

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión de la
Información

Pablo L. Carbajo
Subgerente General de Análisis
y Auditoría

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.1. Normas de procedimiento

9.1.1. Incrementos de exigencia

En los códigos 83100000 a 84600000 y **84800000 a 85100000** se informarán los incrementos a la exigencia según riesgo de crédito generados por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito **y a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por contratos vendidos para cubrir variaciones de precios de productos básicos-“commodities”**- teniendo en cuenta los porcentajes aplicables según los criterios incluidos en la Sección 2 del Texto ordenado de las normas sobre “Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas”.

En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales, deberá identificarse a los clientes que lo motivaron, informando los siguientes datos:

- Identificación del cliente según apartado A puntos 1 y 2 del Régimen Informativo “Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos”.
- Importe del/los excesos.
- Punto/s de la norma cuya regulación se excede

En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios globales, deberá informarse el importe del/los excesos y punto/s de la norma cuya regulación se excede.

Dichos importes se consignarán una vez computadas las facilidades otorgadas por el Banco Central para el período informado.

Cuando se trate de información ingresada fuera de término o incumplimientos detectados por la Sefyc se deberá consignar: el primero y último de los meses durante los cuales se verificó el exceso generado por esa situación, según la regulación que corresponda.

En el código 84700000 se registrará el incremento de la exigencia por riesgo de crédito por la ampliación del límite general de la posición global neta de moneda extranjera negativa.

Para la determinación de la posición de riesgo de crédito y de riesgo de tasa de interés del período n se considerará el siguiente esquema:

- (+) Código 70100000 (n-1)
- (-) Código 60100000 y/o 60200000 (n)
- (+)Σ códigos 83100000 a **85100000** (n)

9.1.2. Información adicional

Cuando se trate de información ingresada fuera de término o incumplimientos detectados por la Sefyc se informará en los códigos 98100000 a 98500000, los excesos que correspondan al mes bajo informe.

Versión: 7ª.	COMUNICACIÓN “A” 4756	Vigencia: 01/12/2007	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.2. Modelo de Información

9.2.1. Incrementos de exigencia

Código	Concepto	Importe
83100000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Información en término	
83200000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Información fuera de término	
83300000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Incumplimientos reiterados	
83400000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Determinado por la Sefyc	
83500000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Información en término	
83600000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Información fuera de término	
83700000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Incumplimientos reiterados	
83800000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Determinado por la Sefyc	
83900000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Información en término	
84000000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Información fuera de término	
84100000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Incumplimientos reiterados.	
84200000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Determinado por la Sefyc	
84300000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Información en término	
84400000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Información fuera de término	
84500000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Incumplimientos reiterados.	
84600000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Determinado por la Sefyc.	
84700000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por ampliación del límite general de la PGN	
84800000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por "commodities". Información en término.	
84900000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por "commodities". Información fuera de término.	
85000000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por "commodities". Incumplimientos reiterados.	
85100000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por "commodities". Determinado por la Sefyc.	

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4756	Vigencia: 01/12/2007	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.2.2. Información adicional

Código	Concepto	Importe
98100000	Incumplimientos de Activos Inmovilizados del mes bajo informe	
98200000	Incumplimientos de Fraccionamiento del riesgo crediticio del mes bajo informe	
98300000	Incumplimientos de Financiaciones a clientes vinculados del mes bajo informe	
98400000	Incumplimientos de Graduación del crédito del mes bajo informe	
98500000	Incumplimientos a la exposición crediticia del mes bajo informe	

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 4756	Vigencia: 01/12/2007	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------